Título:	**CONSULTA PREVIA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A D**
Origen:	Secretaría General
Categoría:	Otros: ORDENANZAS MUNICIPALES
Descripción:	CONSULTA PREVIA

TEXTO.-

CONSULTA PÚBLICA PREVIA.-

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la ***"LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO"***

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a los siguientes aspectos:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	
Objetivos de la norma	
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	

I- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U2tHLC2iB1RoV+CvUAMF
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 13/07/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Servicio de comida a domicilio, para personas, que lo necesiten dentro del término municipal de Arenales de San Gregorio, preferentemente usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resultando necesario en función de las características de la población de Arenales de San Gregorio el establecimiento del servicio de comidas a domicilio, para la cual además se ha convocado una subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III-Objetivos de la norma.

El Objetivo perseguido es el de regular con carácter general el servicio de comida a domicilio, así como su precio público.

IV. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No hay alternativas a la presente regulación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: U2tHLC2iB1RoV+CvUAMF
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 13/07/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.